

PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2020

MEMORIA EXPLICATIVA

CONSIDERACIONES PREVIAS

Con el objetivo de facilitar la labor de aprobación de los Presupuestos de las Entidades Locales, y a la espera de la elaboración de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, este expediente está elaborado con carácter genérico sin referencias expresas a la referida norma.

Por lo tanto, téngase en cuenta que podría ser susceptible de los cambios que pueda ocasionar la futura aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Ante el cálculo de la REGLA DEL GASTO, debe tenerse en cuenta que en el momento de la APROBACIÓN del Presupuesto ya no resulta obligatorio incluirlo, sin embargo, sí debe aprobarse el límite máximo de gasto no financiero, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, la no obligación de remisión no exime de su cumplimiento, a más si tenemos en cuenta que en el momento de la LIQUIDACIÓN del Presupuesto sí debe evaluarse su cumplimiento. Es por ello, que por criterio de prudencia, se recomienda que de manera interna, se evalúe el cumplimiento de esta magnitud en la aprobación del Presupuesto Municipal.

En lo que respecta a la deuda, como es sabido, el artículo 13 Ley Orgánica 2/2012, establece la obligación de no rebasar el LÍMITE de DEUDA PÚBLICA fijado en términos del Producto Interior Bruto. Para la administración local, no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que no resulta posible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de Producto Interior Bruto Local.

Sin embargo, el Ministerio de Hacienda (actual Ministerio de Política Territorial y Función Pública) en la Nota Explicativa sobre la Reforma Local de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, indicó que equivaldría al límite de deuda referido a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, de acuerdo con los criterios establecidos en los Artículos 51 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a las operaciones de endeudamiento en general, para la aplicación del régimen de autorización para formalizar dichas operaciones cuando lo sean a largo plazo.

Así las cosas, en este expediente se incluye el modelo de informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública para medir estas tres variables fiscales.

Código seguro de verificación (CSV):

73D0 36D9 79E0 30FE 64EC



73D036D979E030FE64EC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 24/6/2020

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), ha formado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, que eleva al Pleno de la Corporación acompañado de esta Memoria.

A continuación se expone, brevemente, la situación económica y financiera del Ayuntamiento y los criterios que se han tenido en cuenta para su confección, en relación con el de 2019, al objeto de que todo ello pueda servir de orientación en las deliberaciones del Pleno.

SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

El Presupuesto General formado para el ejercicio de 2020, se eleva tanto en su Estado de Gastos como en el de Ingresos, a 19.436.720,84 euros, presentándose nivelado y sin déficit inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL, lo que supone una reducción de 99.279,16 euros con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 0,5108% menos.

Se trata de unos presupuestos basados en la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el estricto compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local, formando parte de un plan económico financiero pendiente de aprobación y que comprenderá las anualidades de 2020 y 2021.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2020 se caracteriza por incremento de las Ayudas sociales, incremento de las inversiones, transparencia, menor nivel de endeudamiento, equilibrio en las cuentas y la austeridad en el gasto.

A continuación se detallan las directrices que se han tenido en cuenta para la confección del Presupuesto y los ajustes que se han efectuado en cada uno de sus capítulos, que son como siguen:

ESTADO DE GASTOS

Se trata con este presupuesto de dar satisfacción a las múltiples necesidades de la localidad y, en consecuencia, el mantenimiento de los numerosos servicios municipales.



CAPÍTULO 1

Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 6.777.563,60 euros, experimentando un incremento del 4,4378% respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior 2019, como consecuencia de la aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público así como por la aplicación a lo largo del ejercicio 2019 de Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. En definitiva recoge dos incrementos retributivos, uno cercano al 2,5% de los haberes aplicado en 2019 y otro del 2% que corresponde al precitado y más reciente Real Decreto-ley 2/2020 para su aplicación en 2020.

Así pues, se realizan dotaciones suficientes para atender al pago de los emolumentos de órganos de gobierno, funcionarios y empleados municipales ajustadas a la normativa de aplicación, así como las cuotas de la Seguridad Social.

La dotación de plazas para funcionarios alcanza el número de 66. El número de laborales fijos (26) y el de laborales no fijos (56) es el mismo que en el pasado ejercicio de 2019.

Las dotaciones de los órganos de gobierno liberados se incrementan en los mismos porcentajes que el resto de empleados públicos.

CAPÍTULO 2

El importe del **gasto en bienes corrientes y servicios** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2020 asciende a un importe de 6.321.725,87 euros, lo cual supone una disminución del 10,0000% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, suponiendo esta disminución un compromiso firme con la contención del gasto corriente y la eficiencia en la gestión de los servicios.

CAPÍTULO 3

El importe de los **gastos financieros** asciende a la cantidad de 21.500,00 euros y cuenta con dotación suficiente para atender puntualmente al pago de intereses de las distintas operaciones de crédito vigentes.



CAPÍTULO 4

El apartado destinado a **transferencias corrientes** asciende a 2.961.650,32 euros, un 4,6572% más que en 2019, conteniendo las dotaciones necesarias para atender a los gastos de esta naturaleza y que son los siguientes:

- Ayudas sociales.
- Aportación a organismos autónomos administrativos.
- Aportación a organismos comerciales o industriales.
- Aportación a mancomunidades.
- Aportación a empresas privadas.
- Atenciones benéficas y asistenciales.
- Subvención a países subdesarrollados.
- Subvenciones a entidades sin fines de lucro.
- Subvención a Gr. Políticos municipales y aportación a la Banda de Música.

CAPÍTULO 6

En el apartado de inversiones reales se ha realizado un gran esfuerzo al objeto de perfilar un plan de inversiones financiado en su totalidad sin necesidad de acudir a operaciones de crédito para su financiación.

El detalle del plan de financiación y desglose se indica en el documento Plan de Inversiones que se acompaña dentro de la documentación del expediente, estando detallado por proyectos de gasto y resumido en las diferentes aplicaciones presupuestarias.

Lo más destacable se resumen en los siguientes apartados:

1. En la aplicación “Mejora de infraestructuras viarias” se consigna un total de 1.170.000,00 euros destinados a varios proyectos cofinanciados. Algunos de ellos, como la terminación de la remodelación del entorno de la plaza del Risquillo o la calle Fernández Franco, proceden del ejercicio 2019. En 2020 se prevén acometer las obras de remodelación de la zona peatonal entre calles Madrid, Córdoba y Almería (conocida como Plaza de la “Blanquita”), la reforma de la zona verde en el entorno de los Pisos Sindicales y la remodelación completa de la calle Virgen de Lourdes.
2. Otra aplicación importante en la cuantía (más de 500.000 euros) es la de “Mejora de infraestructuras en Caminos Rurales”, con dos proyectos financiados al 100% por la convocatoria del *Plan Intinere* de la Junta de Andalucía (camino de la Cucharera y el de Pozoblanco a Virgen de Luna). Completan la partida los fondos destinados a la Mejora del Camino de las Merinillas, con una dotación para el proyecto de 66.000,00 euros.
3. Destaca la apuesta por las energías renovables y el autoconsumo eléctrico en instalaciones municipales, constando en el Plan varios proyectos en edificios e instalaciones deportivas que van a permitir un importante ahorro energético, gracias a los incentivos de la Agencia Andaluza de la Energía y al plan de Diputación Provincial de impulso de la Economía Baja en Carbono.

Código seguro de verificación (CSV):

73D0 36D9 79E0 30FE 64EC



73D036D979E030FE64EC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 24/6/2020



4. Por lo demás, se mantiene el resto de consignaciones de menor cuantía para finalidades diversas en línea con el Presupuesto del pasado ejercicio 2019, siendo destacable el incremento en la aplicación “Mobiliario y Enseres” para dar cobertura a las necesidades de dotación de material inventariable en los edificios del Centro de Envejecimiento Activo y el Centro de Desarrollo Empresarial.

CAPÍTULO 7

El apartado de **transferencias de capital** asciende a la cantidad de 14.282,21 euros y consiste en la previsión de aportación extraordinaria a Mancomunidad de Caminos para renovación del parque de maquinaria y vehículos.

CAPÍTULO 9

Con los créditos consignados, que ascienden a 530.000,00 euros, se atenderá la anualidad de **amortización de todas las operaciones de crédito** vigentes. Los créditos iniciales de 2020 no contemplan la formalización de préstamo alguno.

ESTADO DE INGRESOS

Los ajustes efectuados en el estado de Ingresos representan los porcentajes que a continuación se especifican, respecto de 2019, detallándose también sus motivaciones:

- 0,68% de decremento en el Capítulo I, por ajuste a la baja con la estimación del rendimiento previsto en el ejercicio.
- 7,31% de decremento en el Capítulo II, por ajuste con la estimación del rendimiento previsto en el ejercicio como consecuencia del descenso en la actividad económica provocada por la situación de crisis.
- 8,90% de decremento en el Capítulo III, por idénticas causas a las indicadas anteriormente.
- 0,51% de decremento en el Capítulo IV, por ajuste con la estimación de los proyectos y solicitudes de subvenciones para gasto corriente en el ejercicio.
- 47,60% de decremento en el Capítulo V, por ajuste con la estimación de rendimiento previsto en el ejercicio como consecuencia del descenso en la actividad económica provocada por la situación de crisis.
- El incremento en el Capítulo VII, que contiene los compromisos de ingresos de distintas administraciones para financiar el plan de inversiones, supone un 50,19% respecto al ejercicio anterior.

Todo lo cual se eleva y se complace en someter a la consideración del Pleno Corporativo, junto con el Presupuesto de 2020, para que éste, con su superior criterio, resuelva en definitiva.

El Alcalde-Presidente,

(documento fechado y firmado electrónicamente)

